AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Entregando lo mejor de los colombianos

No	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
1	04/03/2014	20142120057741	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG036151648CO	NO EXISTE NUMERO	
2	04/03/2014	20142120058581	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG036151585CO	DESCONOCIDO	
4	04/03/2014	20142120050771	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN137594818CO	DESCONOCIDO	
5	04/03/2014	20142120047981	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN136866188CO	DIRECCION ERRADA	
7	04/03/2014	20142120055751	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN139334594CO	NO EXISTE NUMERO	
9	04/03/2014	20142120054361	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG035840685CO	DESCONOCIDO	
10	04/03/2014	20142120054311	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN139334002CO	DESCONOCIDO	
11	04/03/2014	20142120054081	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN139334033CO	DESCONOCIDO	
13	04/03/2014	20142120044061	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG034917817CO	NO RESIDE	
14	04/03/2014	20142120044841	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG034917692CO	NO EXISTE NUMERO	
15	04/03/2014	20142120044841	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN134548641CO	NO EXISTE NUMERO	
16	04/03/2014	20132120368761	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG031079133CO	DESCONOCIDO	
18	04/03/2014	20142120053471	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN138255127CO	NO EXISTE NUMERO	
21	04/03/2014	20142120054251	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG035841315CO	NO EXISTE NUMERO	
26	04/03/2014	20142120053721	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN139334055CO	NO EXISTE NUMERO	
27	04/03/2014	20142120054061	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN139334682CO	NO EXISTE NUMERO	
30	04/03/2014	20142120041131	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG034630748CO	NO EXISTE NUMERO	
31	04/03/2014	20142120044821	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN135365123CO	CERRADO 2 VEZ	
33	04/03/2014	20142120049141	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN13686660CO	NO EXISTE NUMERO	
39	04/03/2014	20142120051851	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN137595570CO	NO RESIDE	
40	04/03/2014	20142120050741	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG035545697CO	DESCONOCIDO	
43	04/03/2014	20142120044861	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN134548301CO	NO EXISTE NUMERO	
46	04/03/2014	20142120046651	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN135364511CO	NO EXISTE NUMERO	
47	04/03/2014	20142120053151	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN137595376CO	FALTAN DATOS DIRECCION	

Recibido: Fernanda Benitez
04-MAR-2014.

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT: 900.500.018-2
04 MAR. 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogota, D.C. - Colombia

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120057741

Bogotá D.C.

Señores:
BIOAMBIENTE HCM-SAS
CALLE 9 B No. 117-A-55
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LLK-10201**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000508 DEL 18 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LLK-10201 RESPECTO DE UN PROPONENTE Y SE CONTINUA CON EL TRAMITE CON OTRA SOLICITANTE -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO
Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 24-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120057741
C. COPIA:- **BIOAMBIENTE HCM-SAS** CALLE 116 No. 9C – 32 APTO 301. Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG036151648CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

BIOAMBIENTE HCM SAS

Dirección:
CLL 9B No 117A -55

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
26/02/2014 16:22:50

4-72 ☒ DEVOLUCION
DESTINATARIO

NO EXISTE

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha 27 FEB 2014	Fecha DIA MES AÑO
Hora 1:39	Hora
Nombre legible del distribuidor Javier Benavides	Nombre legible del distribuidor
C.C. C.C. 80.761.532	C.C.
Sector 578	Sector
Centro de Distribución OCCIDENTE	Centro de Distribución
Observaciones P9 Potrero	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120058581

Bogotá D.C.

Señor (a):
EDNA MARITZA GONZALEZ VELANDIA
CARRERA 97 No. 68-32
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KF1-14471**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000511 DEL 18 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KF1-14471 -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 24-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120058581
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG036151585CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
EDNA MARITZA GONZALEZ

Dirección:
CR 97 No 68 -32

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
26/02/2014 16:22:50

4-72 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- [x] Desconocido
- [ ] Dirección Errada
- [ ] No Reclamado
- [ ] Rehusado
- [ ] No Reside

OTROS

- [ ] Apartado Clausurado
- [ ] Cerrado
- [ ] No Existe Número
- [ ] Fallecido
- [ ] No Contactado
- [ ] Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha DIA 27 MES 2 AÑO 14	Fecha DIA MES AÑO
Hora 940	Hora
Nombre legible del distribuidor: anderson oyola	Nombre legible del distribuidor
C.C. 93.021.290	C.C.
Sector 492	Sector
Centro de Distribución MONTEVIDEO	Centro de Distribución
Observaciones DU Jaime FLORES	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120050771

Bogotá D.C.

Señor (a):
JORGE ENRIQUE PONGUTA ORDUZ
CALLE 56 No 3-41
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **16980**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000434 DEL 10 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE NIEGA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESION DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 16980 -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 18-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120050771
C. COPIA: - **JORGE ENRIQUE PONGUTA ORDUZ** CALLE 15 No. 27 A-47 PISO 3 Bogotá D.C.
: - **JORGE ENRIQUE PONGUTA ORDUZ** CALLE 25 No. 27 A – 47 PISO 3 Bogotá D.C.
: - **JORGE ENRIQUE PONGUTA ORDUZ** CALLE 56 No 35A-22 APTO 403 Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN137594818CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JORGE ENRIQUE PONGUTA

Dirección:
CLL 56 No 35A -22 APTO 403

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
20/02/2014 16:25:02

4-72 ☐ DEVOLUCION DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha 24 2 14	Fecha DÍA MES AÑO
Hora 1047	Hora
Nombre legible del distribuidor Luis Murillo	Nombre legible del distribuidor
C.C. 80.142.924	C.C.
Sector 530	Sector
Centro de Distribución 50	Centro de Distribución
Observaciones Apt 3 pisos ladrillos pl madera	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120047981

Bogotá D.C., 17-02-2014

SEÑOR:
DEMETRIO HEREDIA VELA, ORLANDO GALVIS MONGUI, JOSE RAMON CASTILLO SANCHEZ, LUIS AUBIN CASTRO QUIÑONES, TULIO EMIRO MARIN BELLO, LIBARDO RIAÑO CARO Y CARLOS ALIRIO GIL RODRIGUEZ
CRA 30 No 4A-75
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HC9-093**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 755 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 26 DE 18 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en el Avenida calle 26 Nº 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 17-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120047981
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

C.C. **DEMETRIO HEREDIA VELA, ORLANDO GALVIS MONGUI, JOSE RAMON CASTILLO SANCHEZ, LUIS AUBIN CASTRO QUIÑONES, TULIO EMIRO MARIN BELLO, LIBARDO RIAÑO CARO Y CARLOS ALIRIO GIL RODRIGUEZ** CALLE 3 No 31-20
Bogota - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN136866188CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
DEMETRIO HEREDIA VELA

Dirección:
CLL 3 No 31 -20

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
19/02/2014 16:05:31

4-72 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha 24 2 14	Fecha DÍA MES AÑO
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C. Alexander Vieda	C.C.
Sector C.C.79.812.923	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones Foto # de ord.	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120055751

Bogotá D.C.

Señor (a):
JOSE FEDERICO CELY SIERRA
CARRERA 19 NO 84-41 OFC. 302
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NEO-10051**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000468 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA UN SOLICITANTE POR INHABILIDAD DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No. NEO-10051 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 21-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120055751
C. COPIA: **-JOSE FEDERICO CELY SIERRA** CARRERA 41 No. 9-64 , Bogotá D.C.

.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN139334594CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE FEDERICO CELY

Dirección:
CR 41 No 9 -64

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
24/02/2014 16:30:15

4-72 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- ✓ No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha DÍA MES AÑO	Fecha DÍA MES AÑO
Edwin Soler	
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C. CC 80.178.917	C.C.
Sector 25 FEB 201	Sector
Centro de Distribución SECTOR 594 REGIONA	Centro de Distribución
Observaciones Kr 40 Pasa x la Kr 91B	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120054361

Bogotá D.C., 21-02-2014

Señor (a):
CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA-GILBERTO ARAQUE PINZON
CARRERA 18 No 8-44 SUR
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GB7-08572X**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000199 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en la Avenida Calle 26 Nº 59-51, Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 21-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120054361
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

C.C. **CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA-GILBERTO ARAQUE PINZON** CARRERA 69 No 24 A -25 SUR, Bogotá - D.C.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG035840685CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CARLOS ELIECER NUÑEZ
Dirección:
CR 18 No 8 -44 SUR
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
24/02/2014 16:23:58

4-72 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

Desconocido	OTROS
Dirección Errada	Apartado Clausurado
No Reclamado	Cerrado
Rehusado	No Existe Número
No Reside	Fallecido
	No Contactado
	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 25 FEB 2014	Fecha DIA MES AÑO
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor: Fabian Valderrama	Nombre legible del distribuidor
C.C. 1024.502.787	C.C.
Sector 530	Sector
Centro de Distribución: M. T.	Centro de Distribución
Observaciones: puerta blanca	Observaciones: 3 piso puerta piedra

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120054311

BOGOTÁ, 21-02-2014

Señor (a):
ALFREDO GARZON CHAVES- LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ
CALLE 4 No 4-44 LOCAL 3
Cajica - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HIE-08021**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000223 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en la Avenida Calle 26 Nº 59-51, Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

1016008305
Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 21-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120054311

C.C. **ALFREDO GARZON CHAVES- LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ** CALLE 7 No 1-117, Cajica – Cundinamarca
C.C. **ALFREDO GARZON CHAVES- LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ** CALLE 114 No 45-32 OFC 230, Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN139334002CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

ALFREDO GARZON CHAVES

Dirección:
CLL 114 No 45 -32 OFI 230

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
24/02/2014 16:30:15

4-72 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

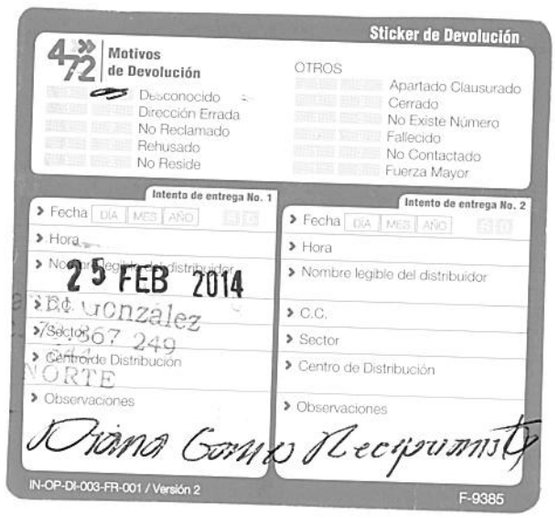

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120054081

BOGOTÁ, 21-02-2014

Doctor(a):
MARCELA ESTRADA DURAN
Apoderado(a)
GALWAY RESOURCES HOLDCO LTD SUCURSA COLOMBIA
TILCIA TAMI DE VANEGAS
CARRERA 12A No.77-41 OFC 303
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FCC-814**, se ha proferido la Resolución **No VSC 000195 DE 14 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE MODIFICA EL TERMINO DE DURACION DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en la Avenida Calle 26 Nº 59-51, Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 21-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120054081
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

C.C. **MARCELA ESTRADA DURAN** Apoderado(a) **GALWAY RESOURCES HOLDCO LTD SUCURSA COLOMBIA - TILCIA TAMI DE VANEGAS** CARRERA 14 No 85-68 OFC 605 Bogota - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN139334033CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARCELA ESTRADA DURAN

Dirección:
CR 14 No 85 -68 OFI 605

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
24/02/2014 16:30:15

4-72 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- 1 Desconocido
- 2 Dirección Errada
- 3 No Reclamado
- 4 Rehusado
- 5 No Reside

OTROS

- 1 Apartado Clausurado
- 2 Cerrado
- 3 No Existe Número
- 4 Fallecido
- 5 No Contactado
- 6 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha 25 Feb DIA MES AÑO R D	Fecha DIA MES AÑO R D
Hora 12:15	Hora
Nombre Robinson Quintero	Nombre legible del distribuidor
C.C. C.C. 1.023.868.092	C.C.
Sector V6L	Sector
Centro de Distribución Norte.	Centro de Distribución
Observaciones Este fuera Gomez Glenlove	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120044061

Bogotá D.C., 13-02-2014

SEÑOR:
FERNANDO GOMEZ FRANCO
DAVID ENRIQUE MORENO GOMEZ
CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL CENTRO CHIA OFC 318B
Chia - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GAS-141**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 006 DE 07 DE ENERO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 24 DE 14 DE FEBRERO DE 2014 -** por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en el Avenida calle 26 Nº 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 13-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120044061
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

C.C. **FERNANDO GOMEZ FRANCO- en la** Transversal 34 No127C-80 APTO 403, Bogotá D.C.

C.C. **DAVID ENRIQUE MORENO GOMEZ** en la Calle 10 No 34-15 APTO 1004 Torre 3, Chia - Cundinamarca

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG034917817CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
FERNANDO GOMEZ FRANCO

Dirección:
CENTRO COMERCIAL CENTRO CHIA

Ciudad:
CHIA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmision:
14/02/2014 16:40:52

4-72 ☒ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- X No Reside

OTROS
- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha DÍA MES AÑO: 17 FEB 2014	Fecha DÍA MES AÑO R D
Hora: 1.00	Hora
Nombre legible del distribuidor: JORGE GONZALEZ	Nombre legible del distribuidor
C.C.: 1585817	C.C.
Sector: 450	Sector
Centro de Distribución: CHIA	Centro de Distribución
Observaciones: RECEPCIONISTA KATIY GUERRERO	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120044841

Bogotá D.C., 13-02-2014

SEÑOR:
RAFAEL ANTONIO JUNCA
CARRERA 12 No 14-12 INT 2
Chia - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19315**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 697 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 24 DE 14 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en el Avenida calle 26 Nº 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 13-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120044841
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

C.C. **RAFAEL ANTONIO JUNCA** CARRERA 7 A No 12-19, Chía - Cundinamarca

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG034917692CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
RAFAEL ANTONIO JUNCA

Dirección:
CR 12 No 14 -12 INT 2

Ciudad:
CHIA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmision:
14/02/2014 16:40:52

4-72 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- ☒ No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha DIA MES AÑO: 20 FEB 2014	Fecha DIA MES AÑO
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor: Andres Jimenez	Nombre legible del distribuidor
C.C.: C.C 1.020.728.790	C.C.
Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones: No Existe c/a 12 con 19	Observaciones: Solo hasta 12 con 15

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120044841

Bogotá D.C., 13-02-2014

SEÑOR:
RAFAEL ANTONIO JUNCA
CARRERA 12 No 14-12 INT 2
Chia - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19315**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 697 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 24 DE 14 DE FEBRERO DE 2014 -** por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en el Avenida calle 26 Nº 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 13-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120044841
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

C.C. **RAFAEL ANTONIO JUNCA** CARRERA 7 A No 12-19, Chía - Cundinamarca

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN134548641CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
RAFAEL ANTONIO JUNCA

Dirección:
CR 7A No 12 -19

Ciudad:
CHIA

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmision:
14/02/2014 16:42:50

4-72 ☐ DEVOLUCION DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- ☐ Desconocido
- ☐ Dirección Errada
- ☐ No Reclamado
- ☐ Rehusado
- ☐ No Reside

OTROS

- ☐ Apartado Clausurado
- ☐ Cerrado
- ☒ No Existe Número
- ☐ Fallecido
- ☐ No Contactado
- ☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	**Intento de entrega No. 2**
Fecha DIA MES AÑO: 24 FEB 2014	Fecha DIA MES AÑO
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor: Andres Jimenez	Nombre legible del distribuidor
C.C. C.C 1.020.728.790	C.C.
Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones: No existe 12-19	Observaciones: Solo 12-15

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120368761

Bogotá D.C.

Señores:
ARENAS INDUSTRIALES DEL GUATIQUIA LTDA
ELOISA VELASQUEZ DE REY
PEDRO GUSTAVO REY VELASQUEZ
KILOMETRO 3 VIA ANTIGUA RESTREPO FINCA VILLA ELOISA
Villavicencio - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LKN-10591**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 005421 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013** por medio de la cual **SE REVOCA DE OFICIO LA RESOLUCION SCT N?004705 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2011 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró:Olga Lucia Ramirez Reyes
Reviso: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 27-12-2013
Número de radicado que responde: 20132120368761
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACION

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG031079133CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

ARENAS INDUSTRIALES DE

Dirección:
KM 3 VIA ANTIGUA
PEATREPO FINCA VILLA EL

Ciudad:
VILLAVICENCIO_META

Departamento:
META

Preadmision:
02/01/2014 15:50:24

4-72 ☐DEVOLUCIO
DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120053471

Bogotá D.C., 20-02-2014

SEÑOR:
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AL SERVICIO DEL TRANSPORTE Y LA CONSTRUCCION DEL META
Cra 17 # 10-28 Barrio Monserrate
Cumaral - Meta

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HIB-12511**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 793 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 29 DE 21 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en el Avenida calle 26 Nº 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 20-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120053471
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

C.C. **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AL SERVICIO DEL TRANSPORTE Y LA CONSTRUCCION DEL META** Cra 18 # 20-77, Cumaral - Meta

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 63 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN138255127C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COOPERATIVA DE TRABAJO

Dirección:
CR 18 No 20 -77

Ciudad:
CUMARAL

Departamento:
META

Preadmision:
21/02/2014 16:02:52

4-72 ☐ DEVOLUCION DESTINATARIO

4-72 de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- Fecha 26 2 14
- Hora
- Nombre legible del distribuidor Edgar
- C.C. 86062 315
- Sector
- Centro de Distribución O/CO
- Observaciones

Intento de entrega No. 2

- Fecha DIA MES AÑO
- Hora
- Nombre legible del distribuidor
- C.C.
- Sector
- Centro de Distribución
- Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120054251

BOGOTÁ, 21-02-2014

Doctor(a):
CLARA INES DIMAS ACOSTA
Representante Legal
DACILPAR ASOCIADOS S.A.S.
CARRERA 10 No. 79-85 T 19 T 17 548
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NGJ-16471**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000459 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014**, por medio de la cual **SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO DENTRO DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No. NGJ-16471 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 21-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120054251
C.COPIA:- **DACILPAR ASOCIADOS S.A.S.** CALLE 9 No. 79-88 TORRE 17 APTO548 Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG035841315CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CLARA INEES DIMAS

Dirección:
CR 10 No 79 -85 T 19 T 17 548

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
24/02/2014 16:23:58

☐ **DEVOLUCION**

DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: DÍA MES AÑO — 25 FEB 2014	Fecha: DÍA MES AÑO
Hora:	Hora: 11:40
Nombre legible del distribuidor: Diana García	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: C.C. 1.032.407.117	C.C.:
Sector: ZONA CHAPINERO	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: Por la cll 79	Observaciones: no hay cll 16

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 — F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120053721

Bogotá D.C.

Doctor(a):
NELSON AUGUSTO VELASQUEZ MURILLO
Apoderado(a)
MINAS MONTECRISTO LTDA
CENTRO EMPRESARIAL CENTRO CHIA
Chia - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LJ5-15521,** se ha proferido la Resolución **NUMERO 000480 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA, SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL No. LJ5-15521 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró:Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 20-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120053721
C. COPIA: **-NELSON AUGUSTO VELASQUEZ MURILLO** CALLE 24 N? 5ª ESTE 44 INTERIOR 6, Bogotá D.C.
: **-NELSON AUGUSTO VELASQUEZ MURILLO** CALLE 7A No. 10 A-24 INTERIOR 101, Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN139334055CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NELSON AUGUSTO

Dirección:
CLL 7A No 10A -24 INT 101

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
24/02/2014 16:30:15

☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Rehusado
No Reside

OTROS
Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número (marked)
Fallecido
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	
Fecha	25 FEB 2014
Hora	[illegible]
Nombre legible del distribuidor	
C.C.	79.462.053
Sector	7G3
Centro de Distribución	[illegible] Taro
Observaciones	[illegible]

Intento de entrega No. 2	
Fecha	DÍA MES AÑO
Hora	
Nombre legible del distribuidor	
C.C.	
Sector	
Centro de Distribución	
Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120054061

Bogotá D.C.

Señor (a):
GLORIA DEVORA CORTES CARDENAS
CARRERA 50 A No. 174 B -03 APTO 204 INT 3
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NGJ-16471**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000459 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014**, por medio de la cual **SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO DENTRO DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No. NGJ-16471 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró:OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó:MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 21-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120054061
C.COPIA:-**GLORIA DEVORA CORTES CARDENAS** CARRERA 13 No. 13-40 Bogotá D.C

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN139334682CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
GLORIA DEVORA CORTES

Dirección:
CR 13 No 13 -40

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
24/02/2014 16:30:15

4-72 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número (marked)
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	25-2-14	Fecha	DÍA MES AÑO
Hora	11:13	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Fernando Rodriguez	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	C.C. 80.219.363	C.C.	
Sector		Sector	
Centro de Distribución	07 #64	Centro de Distribución	
Observaciones	KR 13 # 13-38 PASA A 13-42	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120041131

Bogotá D.C.

Señor (a):
HELIO HURTADO HURTADO
JOSE JOAQUIN HERNANDEZ
CALLE 7 NO 7-53
Ubate - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HJN-15461**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000222 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES -**, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería,** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 11-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120041131

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG034630748CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

HELIO HURTADO HURTADO

Dirección:
CLL 7 No 7 -53

Ciudad:
UBATE

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmision:
12/02/2014 15:58:49

4-72 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- X No Existe Número
- X Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

	Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha	15 02 14	17 02 14
Hora	11:20 am	10:15 am
Nombre legible del distribuidor	Luis A Jimenez	Luis A Jimenez
C.C.	74341924	74341924
Sector	Chia	Chia
Centro de Distribución		
Observaciones	No existe numero	No existe numero

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC – ZC 000222

(20 DIC. 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

La Coordinadora de Seguimiento, Control Zona Centro de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de Noviembre 2011, por las Resoluciones 18 0876 del 7 de Junio de 2012 y 91818 del 13 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de Junio de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 14 de mayo de 2009, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA-INGEOMINAS**, suscribió con los señores **JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO,** Contrato de concesión **Nº HJN-15461**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **CARBON MINERAL,** en jurisdicción de los municipios de **LENGUAZAQUE Y GACHETA** departamento de **CUNDINAMARCA,** en un área de 211,63837 hectáreas, con una duración total de treinta (30) años, contados a partir del 02 de junio de 2009, fecha en la que se inscribió en el Registro Minero Nacional (Folios 22-33)

La duración de las etapas queda de la siguiente manera:
EXPLORACION 3 AÑOS: 2 de junio de 2009 al 1 de junio de 2012
CONSTRUCCION Y MONTAJE 3 AÑOS: del 2 de junio de 2012 al 1 de junio de 2015
EXPLOTACION 24 AÑOS: 2 de junio de 2015/06/02 al 1 de junio de 2039

Mediante Auto SFOM N° 146 del 22 de marzo de 2012, notificado por estado jurídico No. 50 del 30 de marzo de 2012, se requirió: (Folios 102-103):

- Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de exploración por el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($3.778.500.oo)
- Aprobar la Póliza de cumplimiento Nº 300016614 de la aseguradora Cóndor S.A para garantizar el tercer año de la etapa de explotación.
- Requirió bajo apremio de la multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular los complementos el Programa de Trabajos y Obras –PTO de conformidad con lo indicado en el concepto técnico del 28 de diciembre de 2011. Para

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

que allegue lo requerido se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído o para que allegue su defensa sustentada en las pruebas correspondientes.

- Recordó a los titulares que para adelantar las actividades de construcción y montaje explotación debe contar con el PTO aprobado.
- Requirió bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 al titular para que allegue el FBM anual de 2009, I semestre y anual 2010 y I semestre de 2011.

Mediante convenio No. 211045 suscrito el día 27 de diciembre de 2011 entre el Servicio Geológico Colombiano –SGC- (recibido en cesión por la Agencia Nacional de Minería) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE-, se convino que FONADE se compromete a ejecutar, por su cuenta y riesgo, la gerencia integral del proyecto que consiste en la ejecución de actividades de apoyo a la fiscalización integral de los títulos mineros.

Para el desarrollo del convenio No. 211045, FONADE suscribió los contratos No. 2122051 y 21220052 de 2012, con los consorcios GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL y HGC, respectivamente. Según el objeto contractual de los contratos mencionados los consorcios se obligan a ejecutar las actividades de evaluación documental e inspecciones de campo requeridas para apoyar a la autoridad minera en la fiscalización integral de los títulos mineros.

Para la interventoría de los contratos No. 2122051 y 21220052 de 2012, FONADE suscribió los contratos No. 2122280 y 2122281 de 2012, con el consorcio TC-CCC/027 y la sociedad SERTIC S.A.S., respectivamente.

En desarrollo del apoyo a la fiscalización integral del título minero No. HJN-15461, el Consorcio HGC, realizó las actividades de revisión documental e inspección en campo y elaboró el informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 14 de noviembre de 2013 en el cual se hacen las siguientes recomendaciones:

ASPECTOS TÉCNICOS

FORMATOS BASICOS MINEROS-FBM:

Se recomienda a la autoridad minera requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM anual de 2012 y 2011 con los planos respectivos.

Se recomienda a la autoridad minera aprobar el FBM semestral de 2012, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS:

Se recomienda a la autoridad minera requerir al titular bajo apremio de multa, según lo normado en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que cumpla la obligación de presentar el PTO en los términos y condiciones que describe la Ley.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Se recomienda requerir bajo causal de caducidad conforme el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001 al titular del Contrato de Concesión HJN-15461 para que consigne el saldo por concepto de Canon Superficiario correspondiente al primer año de Construcción y Montaje el valor de $ 348,80 pesos m/cte.

ASPECTOS AMBIENTALES:

Se recomienda a la autoridad minera requerir al titular bajo apremio de multa según lo normado en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental otorgó licencia o en su defecto certificación del estado del trámite de la misma, expedida con una anterioridad no mayor a 90 días.

ASPECTOS LEGALES:
Se recomienda aceptar la Póliza Minero Ambiental N° 300016614, correspondiente al primer año de construcción y montaje, con vigencia del 3 de agosto de 2012 al el 3 de agosto de 2013.

ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENENE MINERA
En la inspección de campo efectuada el 18 de abril de 2013 no se evidenció actividad minera, por ello no es necesario efectuar requerimientos de esta naturaleza.

De conformidad con lo anterior y tras la revisión de las obligaciones económicas emanadas del Contrato de Concesión No. HJN-15461, se profirió el Concepto Técnico GSC-ZC 617 del 17 de diciembre de 2013, el cual concluyo:

- Se recomienda **NO APROBAR** la póliza minero-ambiental para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje del título, según la evaluación en el punto **2.1** del presente Concepto Técnico.

Revisado el sistema de gestión documental, se observó que los titulares del Contrato de Concesión No. HJN-15461, allegaron el formato básico minero anual de 2009, semestral y anual de 2010, semestral y anual de 2011, semestral y anual de 2012 y semestral de 2013 y un abono por DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.4000.000.oo) para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por lo cual no serán requeridos y se procederá a su posterior evaluación.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Previa evaluación del expediente contentivo del Contrato de Concesión No. **HJN-15461** y una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la Agencia Nacional de Minería, se identifica un incumplimiento del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, por no allegar el complemento al Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad con lo indicado en el concepto técnico del 28 de diciembre de 2011, el cual fue requerido bajo apremio de multa mediante Auto SFOM N° 146 del 22 de marzo de 2012, notificado por estado jurídico No. 50 del 30 de marzo de 2012, para lo cual se concedió el término de treinta (30) días, para que subsanara la falta o formulara su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

Teniendo en cuenta que el plazo otorgado para subsanar el requerimiento efectuado bajo apremio de multa venció el 16 de mayo de 2012 y a la fecha ha transcurrido un tiempo superior al concedido en el precitado auto, sin que los titulares hayan dado cumplimiento a lo solicitado, motivo por el cual se procederá a imponer multa por el valor equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes para 2013, con de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, los cuales disponen:

*"**Artículo 115. Multas.** Previo el procedimiento señalado en el artículo 287 de este código, la autoridad concedente o su delegada, podrán imponer al concesionario multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del contrato, siempre que no fuere causal de caducidad o que la*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

autoridad concedente, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviera de declararla.

La cuantía de las multas será fijada valorando, en forma objetiva, la índole de la infracción y sus efectos perjudiciales para el contrato.

La imposición de las multas estará precedida por el apercibimiento del concesionario mediante el procedimiento señalado en el artículo 287 de este código."

*"**ARTÍCULO 287. PROCEDIMIENTO SOBRE MULTAS.** Para la imposición de multas al concesionario se le hará un requerimiento previo en el que se le señalen las faltas u omisiones en que hubiere incurrido y se le exija su rectificación. Si después del término que se le fije para subsanarlas, que no podrá pasar de treinta (30) días, no lo hubiere hecho o no justificare la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, se le impondrán las multas sucesivas previstas en este Código. En caso de contravenciones de las disposiciones ambientales la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes."*

Así las cosas, se procederá a imponer multa de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.179.000), equivalentes a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2013, a los titulares del Contrato de Concesión No. **HJN-15461**, por la omisión en el cumplimiento del requerimiento realizado por la autoridad minera mediante Auto SFOM N° 146 del 22 de marzo de 2012.

Lo anterior sin perjuicio de insistir en los requerimientos que fueron origen de la multa, se evidencia que los titulares del Contrato de Concesión No. **HJN-15461,** no han allegado el complemento al Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad con lo indicado en el concepto técnico del 28 de diciembre de 2011, por tal motivo se requerirá bajo causal de caducidad de conformidad con el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.

Así mismo se les requerirá bajo apremio de multa según lo normado en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Una vez realizada la evaluación del expediente contentivo del título de la referencia, se evidencia que los titulares del Contrato de Concesión No. **HJN-15461,** no han aportado el pago del canon superficiario correspondiente al excedente de la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($348,80), así mismo, el Sistema General de Canon Superficiario, nos relaciona que los titulares realizaron un abono por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.4000.000.oo), para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, quedando un saldo por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.758.694.56), para lo cual se les requerirá bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, otorgándosele el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo , sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago[1] , así mismo se informa que en caso de pago incompleto de

---

[1] **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables**: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses.

Aunado a lo anterior, el Concepto Técnico GSC-ZC 617 del 17 de diciembre de 2013, concluyo no aprobar la póliza minero-ambiental para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por lo anterior se requerirá a los titulares bajo apremio de multa según lo normado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído formule su defensa.

Por último se procederá a realizar los requerimientos y aprobaciones recomendados en el Informe de Fiscalización Integral del título minero No. **HJN-15461**.

Que en mérito de lo expuesto la Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a los señores **JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO**, titulares del contrato de Concesión **No. HJN-15461, multa** por valor de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.179.000.oo)**, equivalentes a dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para el año 2013, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suma adeudada por concepto de la multa impuesta, deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 457869995458 Davivienda a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia y vencido el término señalado, sin que se hubiera efectuado el pago por parte de los señores **JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO**, titulares del contrato de Concesión **No. HJN-15461**, remítase el expediente a la Oficina Asesora Jurídica, para lo de su competencia.

PARÁGRAFO TERCERO: Informar a los titulares del Contrato de Concesión **No. HJN-15461**, que si esta multa no es cancelada en la presente anualidad, el valor para su pago será indexado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Formato Básico Minero semestral de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a los señores **JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO**, titulares del contrato de Concesión **No. HJN-15461,** el complemento al Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad con lo indicado en el concepto técnico del 28 de diciembre de 2011, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, a los señores **JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO**, titulares del contrato de Concesión **No. HJN-15461,** el pago del canon superficiario

---

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "*Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago.*"

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

correspondiente al excedente de la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($348,80) y el excedente de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.758.694.56), para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago[1], cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente Nº 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**- con NIT 900.500.018-2.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

ARTÍCULO QUINTO.- Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores **JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO,** titulares del contrato de Concesión **No. HJN-15461,** para que alleguen el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO.- Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a los señores **JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO,** titulares del contrato de Concesión **No. HJN-15461,** para que modifiquen la póliza minero-ambiental para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de acuerdo a lo señalado en numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC 617 del 17 de diciembre de 2013. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 7 de agosto de 2013.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese personalmente el presente proveído a los señores **JOSE JOAQUIN HERNANDEZ Y HELIO HURTADO HURTADO,** titulares del contrato de Concesión **No. HJN-15461,** de no ser posible la notificación personal súrtase por Aviso.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra el **artículo primero** de la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la

---

[1] **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75º. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "*Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago.*"

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No HJN-15461 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

notificación del presente proveído, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
Coordinadora de Seguimiento y Control Zona Centro

Elaboró: AVV
Reviso: Maria Eugenia Sanchez Jaramillo

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120044821

Bogotá D.C.

Señor (a):
JHON FREDY ESTEBAN PULIDO
AVENIDA 88 N? 20-168 DIAMANTE II
Bucaramanga - Santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LIS-09271**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000333 DEL 6 DE FEBRERO DE 2014**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LIS-09271 RESPECTO DE UN PROPONENTE Y SE CONTINUA CON LOS DEMAS PROPONENTES -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA** ubicado en la Carrera 20 No 24 -71 **o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA,** ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró:OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó:MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 13-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120044821
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )
C.COPIA **JHON FREDY ESTEBAN PULIDO** CARRERA 11 No. 33-43 oficina 204 centro, Bucaramanga Santander

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

106

ENVIO:
RN135365123CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JHON FREDY ESTEBAN

Dirección:
CR 11 No 33 -43 OFI 204

Ciudad:
BUCARAMANGA

Departamento:
SANTANDER

Preadmision:
17/02/2014 16:11:55

4-72 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado (X)
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 21 FEB 2014	Fecha: 24 FEB 2014
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor: GUSTAVO ANA	Nombre legible del distribuidor: GUSTAVO ANA
C.C. 91.349.518	C.C. 91.349.518
Sector 106	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Aviso de llegada

1379519

DI | TR | SECTOR

4-72

Primera Gestión

Bogotá | 20 | 2 | 14 | HORA | a.m. | p.m. 651583

Remitente: Agencia. Nal. Mineria

4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

RN 135365123 CO

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

X Se hará nuevo intento de entrega 24 | 2 | 14

Segunda Gestión

Bogotá | 24 | 2 | 14 | HORA | a.m. | p.m.

Nombre del Distribuidor:

- Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección
- X El envío será devuelto al Remitente
- El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077 * Ver condiciones al respaldo IN-OP-DI-001-FR-001 Versión 2

ENVIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120049141

Bogotá D.C.

Señor (a):
MARCO ANIBAL GUIO DIAZ
CARRERA 32 No. 12 a -11
Medellin - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KCK-11281**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000325 DEL 5 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No. 000398 DE 2012 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KCK-11281 -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la Calle 75 No 79 A – 51 **o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA,** ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró:OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó:MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 17-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120049141
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )
C. COPIA: - **MARCO ANIBAL GUIO DIAZ** CALLE 90 No. 14-26 OFC. 214, Bogotá D.C
: - **MARCO ANIBAL GUIO DIAZ** CARRERA 111 No. 153 B -25 INT 223, Bogotá D.C

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONA
Dirección:
Cl. 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN136866660CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
MARCO ANIBAL GUIO DIAZ
Dirección:
CR 111 No 153 B - 25 INT 223
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
19/02/2014 16:05:31

4-72 ☐ DEVOLUCION DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS
- Apartado Clausurado
- Cerrado
- X No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha DÍA MES AÑO 21/2/14 X	Fecha DÍA MES AÑO
Hora 12 20	Hora
Nombre legible del distribuidor ROSENDO RODRIGUEZ	Nombre legible del distribuidor
C.C. 7-222-621	C.C.
Sector 636	Sector
Centro de Distribución NORTE	Centro de Distribución
Observaciones Kr 111 B Bis pasa A Kr 113 B	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120051851

Bogotá D.C., 19-02-2014

SEÑOR:
MINERA LA MINGA S A S
CALLE 11 No 6 36 OFIC 101
Oiba - Santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ELA-111**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 011 DE 07 DE ENERO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 28 DE 20 DE FEBRERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en el Avenida calle 26 Nº 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 19-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120051851
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

C.C. **MINERA LA MINGA S A S** CALLE 140 No 21-51, Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN137595570CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MINERA LA MINGA S.A.S

Dirección:
CLL 11 No 6 -36 OFI 101

Ciudad:
OIBA

Departamento:
SANTANDER

Preadmision:
20/02/2014 16:25:02

4-72 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

N-GI-DI-003-FR-001 / Versión 1

Motivos de Devolución

	Desconocido		No Reclamado
	Cerrado		A.P. Clausurado
	Rehusado	X	No Existe Dirección
	Fallecido		Faltan datos en la Dirección
X	No Reside		Faltan Documentos para Entrega

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha 24/02/14	Fecha DIA MES AÑO
Hora 10:00 Pm	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C. 1102069402	C.C.
Sector Oibá	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

Espacio exclusivo para control de calidad F-9385

4-72

DS	NR	FD
CE	NC	FE
RH	AC	
FA	NE	

Observaciones No reside esta oficina.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120050741

Bogotá D.C.

Señor (a):
LUIS HERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
MZ G CS 1 EL CARDAL CUBA
Pereira - Risaralda

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JDU-10131**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000425 DEL 10 DE FEBRERO DE 2014**, por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDO EL TRAMITE DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO No. JDU-10131 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken **o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA,** ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró:OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó:MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 18-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120050741
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG035545697CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LUIS HERNANDO ROJAS

Dirección:
MZ G CS 1 EL CARDAL CUBA

Ciudad:
PEREIRA_RISARALDA

Departamento:
RISARALDA

Preadmision:
20/02/2014 16:23:41

4-72 ☐ DEVOLUCION DESTINATARIO

Sticker de Devolución

4-72 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha DÍA MES AÑO 24 FEB 2014	Fecha DÍA MES AÑO
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor Julio Cesar Hern...dez	Nombre legible del distribuidor
C.C. C.C. 1.088.262 ...	C.C.
Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120044861

Bogotá D.C., 13-02-2014

SEÑOR:
HECTOR LEOPOLDO ROBAYO RODRIGUEZ
CARLOS ENRIQUE ROBAYO RODRIGUEZ
CARRERA 3 A No 12-64 BARRIO LA ESTANZUELA
Ubate - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **ED1-074**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 754 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 24 DE 14 DE FEBRERO DE 2014 -** por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** ubicada en el Avenida calle 26 Nº 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 13-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120044861
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

C.C. **HECTOR LEOPOLDO ROBAYO RODRIGUEZ-CARLOS ENRIQUE ROBAYO RODRIGUEZ** CARRERA 13 No 12-64, Ubate – C/marca

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACION/

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN134548301CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
HECTOR LEOPOLDO

Dirección:
CR 13 No 12 -64

Ciudad:
UBATE

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmision:
14/02/2014 16:42:50

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- X No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha 17 02 14	Fecha DIA MES AÑO
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C.
Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

ARMANDO PINILLA PACHON
C.C. 79166288 DE UBATE
MENSAJERO
472 UBATE

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120046651

Bogotá D.C.

Doctor(a):
JOSE LUIS RUIZ BARRIOS
Representante Legal
CONSORCIO EL SOCORRO
CALLE 2 NO 7- 92
Arauca - Arauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OFB-10261**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000089 DEL 17 DE ENERO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N? OFB-10261 Y SE CONCEDE LA AUTORIZACION TEMPORAL -**, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería,** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Elaboró:OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó:MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 14-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120046651
ANEXO: COPIA RESOLUCION

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN135364511C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE LUIS RUIZ BARRIOS

Dirección:
CLL 2 No 7 - 92

Ciudad:
ARAUCA

Departamento:
ARAUCA

Preadmision:
17/02/2014 16:11:55

472 ☐ **DEVOLUCION**
DESTINATARIO

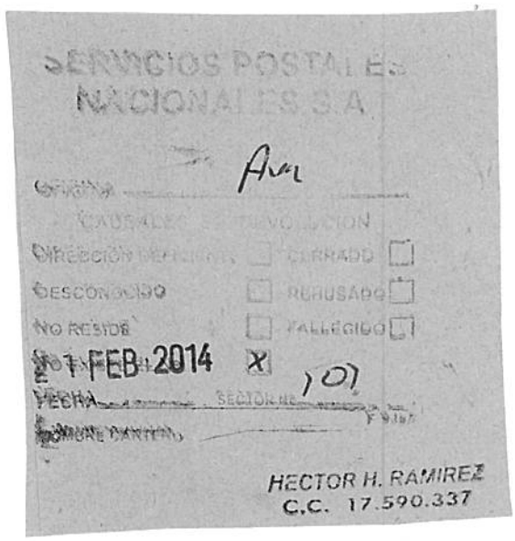

República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 000089

(17 ENE. 2014)

"Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición dentro de la Autorización Temporal N° OFB-10261 y se concede la Autorización Temporal"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 753 del 21 de diciembre de 2012, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

ANTECEDENTES

Que el día 11 de junio de 2013, el **CONSORCIO EL SOCORRO**, a través de su representante legal, señor **JOSE LUIS RUIZ BARRIOS**, presentó Solicitud de Autorización Temporal para la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, destinados al **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA EL SOCORRO-SAN RAMON-MAPORILLAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** cuya área se encuentra ubicada en el Municipio de **ARAUCA** departamento de **ARAUCA** la cual fue radicada bajo el No. **OFB-10261**.

Que el Grupo de contratación minera mediante evaluación técnica de fecha 17 de julio de 2013 y jurídica de fecha 18 de julio de 2013, determinó que el área se encuentra libre de superposiciones con solicitudes y títulos; por tanto el área susceptible de contratar es de **1.485,40219 hectáreas distribuidas en una (1) zona**, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental. Así mismo se determinó que en la certificación expedida por el Secretaría de Infraestructura Física Departamental de la Gobernación de Arauca, no es posible determinar la fecha de inicio ni la fecha de terminación de las obras, por tanto se concluyó requerir al solicitante para que estableciera dichas fechas.

Que mediante auto GCM No. 000503 de fecha 26 de julio de 2013, el Grupo de Contratación Minera dispuso requerir al solicitante, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la providencia, allegue constancia expedida por la entidad contratante en la que indique la duración de los trabajos, indicando fecha de inicio y fecha de finalización de los trabajos para el **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA EL SOCORRO-SAN RAMON-MAPORILLAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.**

Que el citado auto se notificó por estado jurídico No. 87 de fecha 05 de agosto de 2013.

Que mediante escrito con radicado No. 20135000288982 de fecha 13-08-2013, el representante legal de la solicitante adjunto la certificación requerida.

Que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, mediante resolución No. 004666 de fecha 28 de octubre de 2013, resolvió dar por terminado el trámite de la solicitud de

"Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición dentro de la Autorización Temporal N° OFB-10261 y se concede la Autorización Temporal"

autorización temporal No. **OFB-10261,** por cuanto si bien es cierto, el solicitante encontrándose dentro del término legal concedido mediante auto GCM No. 000503 de fecha 26 de julio de 2013, allegó la certificación, en ella, se estableció como fecha de terminación el día 11 de octubre de 2013, lo que indica que a la fecha dicho plazo se encuentra vencido, razón por la cual se entiende que la obra se encuentra finalizada.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 2013500407672 de fecha 27 de noviembre de 2013, el señor JOSE LUIS RUIZ BARRIOS, interpuso recurso de reposición contra la resolución 004666 del 28 de octubre de 2013 "*por medio de la cual se da por terminado el trámite de la solicitud de autorización temporal No. OFB-10261".*

Que con la presentación del recurso se entiende notificado por conducta concluyente el señor JOSE LUIS RUIZ BARRIOS, en su calidad de representante legal de "CONSORCIO EL SOCORRO" de conformidad con el artículo 72 de la Ley 1437 de 2011.

EL RECURSO DE REPOSICIÓN

Manifiesta el recurrente como motivos de inconformidad con la resolución impugnada los que a continuación se transcriben:

"(…)

3.) Según resolución 004666 del 28 de octubre de 2013, con la cual su despacho decidió declarar terminado el trámite, se reconoce que si radique en tiempo los documentos pero por la desidia y la demora de la administración se cumplió el plazo inicial del contrato pero no se resolvió la solicitud de la Autorización temporal.

4).En su resolución usted basa el rechazo en un supuesto de que ya debió haber terminado la obra por cumplimiento del plazo, lo cual no ha sido posible por la tardanza en ustedes otorgar la autorización temporal.

5) por lo anterior la secretaría de infraestructura del departamento entidad competente para hacerlo, expidió certificación con la cual amplía el plazo dos meses el contrato.

7) por lo anterior cumplidos todos los requisitos de ley para tal fin y respaldado en lo preceptuado en la misma norma citada que debe primar lo sustancial sobre lo formal y tratándose de una obra pública que se encuentra parada por la demora en la otorgación de la Autorización temporal, solicito se revoque la decisión y en el menor plazo se otorgue la misma.

8) De considerar usted la no procedencia del recurso y dados los presupuestos legales para tramitar una revocatoria directa, solicito se de dicho trámite y se trámite la presente solicitud como revocatoria directa en contra de la resolución 004666 del 28 de octubre de 2013, con la cual su despacho decidió dar por terminado el trámite de la solicitud No. OFB-10261, lo anterior visto se está causando agravio no solo a mí sino al mismo estado al no poder culminar la obra pública. (…)"

PETICION

Por lo expuesto anteriormente, solicito se revoque la decisión ya sea como reposición o como revocatoria directa, por la razones expuestas anteriormente, y se continúe con el trámite de la solicitud **OFB-10261.**

"Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición dentro de la Autorización Temporal N° OFB-10261 y se concede la Autorización Temporal"

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Lo primero que será objeto de estudio para resolver el presente recurso es el cumplimiento de los presupuestos legales para interponerlo, en ese orden de ideas se debe tener en cuenta que el artículo 297 del Código de Minas establece:

"REMISION. En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo (...)".

Que en consecuencia, en materia de recursos en la vía gubernativa se hacen aplicables los requisitos exigidos por el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al respecto establece:

ARTÍCULO 77. REQUISITOS. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber.

Que una vez se observa la concurrencia de los requisitos anteriormente citados, se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el señor **JOSE LUIS RUIZ BARRIOS**, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO EL SOCORRO,** solicitante de la Autorización Temporal **No. OFB-10261**, tal y como sigue a continuación.

Antes de realizar el estudio respecto de los argumentos del recurso, es necesario tener en cuenta que los medios de impugnación, (entiéndase recursos), son la facultad o el derecho que la ley concede a las partes para solicitar que se enmienden los errores en que los funcionarios hayan podido incurrir en sus providencias. Su finalidad es entonces la de revisar la providencia, procurando obtener la certeza de las decisiones y por ende, el orden jurídico.

Indica el recurrente que radico en tiempo los documentos pero por la desidia y la demora de la administración se cumplió el plazo inicial del contrato pero no se resolvió la solicitud de autorización temporal.

"Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición dentro de la Autorización Temporal N° OFB-10261 y se concede la Autorización Temporal"

Que al respecto, es importante aclarar que el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, indica que se requiere una constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse.

Que si bien es cierto, a folio nueve (9) del expediente obra certificación expedida por el Secretario de Infraestructura Física Departamental de la Gobernación de Arauca, la misma carece de los requisitos establecidos en el mencionado artículo, pues no indica la duración de los trabajos, razón por la cual esta entidad, procedió a efectuar el requerimiento, para que se allegara dicha certificación.

No obstante, el solicitante, en cumplimiento al requerimiento y estando dentro del término allega la certificación, sin embargo, la misma se encuentra vencida pues tiene como fecha de finalización de las labores el 11 de octubre de 2013, razón por la cual, se procedió a dar por terminado el trámite de la solicitud de autorización temporal, la cual fue ajustada a los presupuestos de hecho y de derecho en función de la actividad administrativa.

Así entonces, una vez revisado el expediente **No. OFB-10261,** se evidencia que a folio setenta y dos (72) del mismo, junto con el escrito del recurso el solicitante allega una nueva certificación en la que se amplía la vigencia, expedida por el Secretario de Infraestructura Física Departamental de la Gobernación de Arauca, en la cual hace constar que los materiales a explotar son con destino a **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA EL SOCORRO-SAN RAMON-MAPORILLAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, y con una ejecución o duración de los trabajos hasta el **7 de febrero de 2014**.

Así mismo, al encontrar que el recurrente junto con su escrito de impugnación allegó constancia que se ajusta al precepto indicado en el capítulo XIII y en especial el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, el cual regula el trámite de las solicitudes de Autorizaciones Temporales, resulta pertinente revisar otras disposiciones que integran nuestra actividad, a fin de atender lo aquí pretendido.

En atención a lo antes citado, suele indicarse que para resolver el tema expuesto por el recurrente, existe el precepto que respalda el deber legal para que esta Entidad con total apego atienda lo pretendido a través del recurso, y que por remisión directa que establece el artículo 297 del Código de Minas, que para el caso en concreto nos permite invocar el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 que dice así:

"Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. *Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*

1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o ***revoque.***

2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

"Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición dentro de la Autorización Temporal N° OFB-10261 y se concede la Autorización Temporal"

Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial"

(Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Que el día **14 de enero de 2014** el Grupo de Contratación Minera emitió concepto jurídico donde se determinó que la solicitud de Autorización Temporal cumple con la normatividad minera y en especial con el artículo 116 de la Ley 685 de 2001 y que el término establecido en dicha certificación conforme al requisito que contempla el Código de Minas, indica que las obras se encuentran con vigencia hasta el **07 de febrero de 2014**:

> ***Artículo 116.*** *Autorización temporal. La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse...(…)." (Subrayado fuera de texto).*

En virtud de lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso que le asiste a todos los administrados en función de los actos administrativos proferidos por la Autoridad Minera, los cuales deben ser expedidos conforme a los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y la Ley 685 de 2001 entre otras normas relacionadas con la materia, es procedente revocar la Resolución No 004666 de fecha 28 de octubre de 2013 *"Por la cual se da por terminado el trámite de la solicitud de Autorización Temporal Nº OFB-10261"* y conceder la solicitud de autorización **No. OFB-10261.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Revocar la Resolución No. 004666 de fecha 28 de octubre de 2013, *"Por la cual se da por terminado el trámite de la solicitud de Autorización Temporal Nº OFB-10261"*, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conceder la Autorización Temporal e Intransferible N° **OFB-10261**, al **CONSORCIO EL SOCORRO,** identificado con el Nit.900592550-3, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional y hasta el 07 de febrero de 2014, para la explotación de **CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUBICOS (5.531,99 M3)** de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, con destino a **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA EL SOCORRO-SAN RAMON-MAPORILLAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** cuya área se encuentra ubicada en el Municipio de **ARAUCA** departamento de **ARAUCA**, que comprende la siguiente alinderación:

SOLICITUD:	OFB-10261
SOLICITANTES	CONSORCIO EL SOCORRO

"Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición dentro de la Autorización Temporal N° OFB-10261 y se concede la Autorización Temporal"

DESCRIPCIÓN DEL P.A.	Primer punto del polígono a solicitar.
PLANCHA IGAC DEL P.A.	125
MUNICIPIOS	ARAUCA-ARAUCA
AREA TOTAL	1.485,40219 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 1.485,40219 HECTÁREAS

PUNTO	*NORTE*	*ESTE*	*RUMBO*	*DISTANCIA*
PA - 1	1241576.0	1035915.0	S 69° 21' 36.73" E	12970.51 Mts
1 - 2	1237004.0	1048053.0	S 41° 21' 10.14" W	1000.46 Mts
2 - 3	1236253.0	1047392.0	N 49° 8' 51.86" W	4135.38 Mts
3 - 4	1238958.0	1044264.0	N 74° 23' 49.7" W	4595.34 Mts
4 - 5	1240194.0	1039838.0	N 70° 35' 36.85" W	4159.31 Mts
5 - 6	1241576.0	1035915.0	N 11° 14' 33.09" E	1000.19 Mts
6 - 7	1242557.0	1036110.0	S 70° 48' 24.04" E	4276.72 Mts
7 - 8	1241151.0	1040149.0	S 82° 20' 13.96" E	3779.75 Mts
8 - 9	1240647.0	1043895.0	S 54° 40' 30.23" E	1847.07 Mts
9 - 10	1239579.0	1045402.0	S 42° 57' 39.54" E	1828.32 Mts
10 - 1	1238241.0	1046648.0	S 48° 38' 18.31" E	1871.95 Mts

ARTÍCULO TERCERO. La toma y utilización de los materiales por parte del titular deberá sujetarse a las normas legales y reglamentarias sobre preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente que establece el Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO. Los minerales cuya explotación se autoriza mediante esta Resolución sólo podrán utilizarse con destino a **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA EL SOCORRO-SAN RAMON-MAPORILLAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

ARTÍCULO QUINTO. CONSORCIO EL SOCORRO, está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 del Código de Minas, en lo que se refiere a la obtención de la licencia ambiental, como requisito para la ejecución de la presente Autorización Temporal.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minas, **CONSORCIO EL SOCORRO**, está obligado al pago de regalías que se causen como consecuencia de la explotación, para lo cual deberá allegar las respectivas constancias de pago a la Agencia Nacional de Minería.

"Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición dentro de la Autorización Temporal N° OFB-10261 y se concede la Autorización Temporal"

ARTÍCULO SEPTIMO. CONSORCIO EL SOCORRO, está obligado al cumplimiento de todas las obligaciones minero ambientales derivadas de la ejecución de esta autorización temporal. En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones la Agencia Nacional de Minería se reserva el derecho de terminar la presente autorización temporal.

ARTÍCULO OCTAVO. Las indemnizaciones a que haya lugar se regirán de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código de Minas.

ARTÍCULO NOVENO. CONSORCIO EL SOCORRO, no podrá vender o comercializar la producción o los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados en **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LA VIA EL SOCORRO-SAN RAMON-MAPORILLAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** de conformidad con lo establecido por el artículo 119 del Código de Minas.

ARTÍCULO DECIMO. La Autoridad Minera hará seguimiento a las actividades realizadas en ejecución de la autorización temporal. El incumplimiento de las medidas señaladas en el informe de actividades o de las obligaciones impuestas en el acto administrativo de otorgamiento del derecho por parte del beneficiario de la autorización temporal, dará lugar a que se revoque la autorización temporal sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar de conformidad con el artículo 115 del Código de Minas.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a **CONSORCIO EL SOCORRO**, a través de su representante legal **JOSE LUIS RUIZ BARRIOS** o quien haga sus veces, en su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Contra el artículo primero de la presente Resolución NO procede recurso alguno, contra los demás artículos procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. En firme este pronunciamiento remítase copia a la Autoridad Ambiental competente y al Alcalde del Municipio de **ARAUCA** departamento de **ARAUCA,** para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Registro Minero para que proceda a la inscripción de la Autorización Temporal **N° OFB-10261**, de conformidad con el literal h) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

Dada en Bogotá, a 17 ENE. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

VoBo Ivan Giraldo - Gerente de Contratación Minera.
Proyectó: Esmeralda García Muñoz.-Abogada Contratación y Titulación.

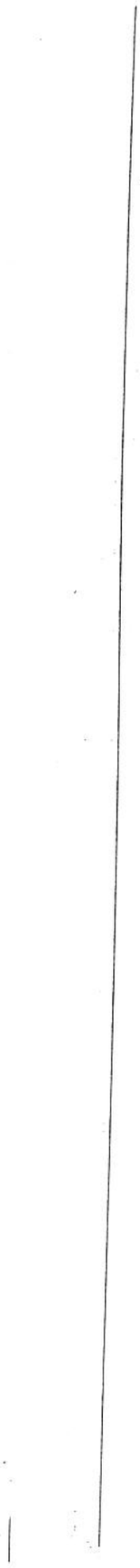

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120053151

BOGOTÁ, 20-02-2014

Señor (s):
OLIMPO VARGAS MAIRONGO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAREZ CAUCA
Carrera 70 No. 1C BL A APTO 401
Cali-Valle del Cauca

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE PIN

Se da respuesta en los siguientes términos:

Cordial Saludo,

Acuso recibo de sus oficios con radicados No. 20145500072392-20145500072602 por medio del cual solicita le sea generado un PIN para adelantar el trámite de una autorización temporal, adjuntando para tal fin cuatro (04) folios y un plano, le informo que el pin solicitado fue generado y enviado al correo suministrado por usted olivar91@gmail.com , en cuanto a los documentos anexos a su solicitud de PIN con la presente los adjunto toda vez que para este trámite no son necesarios, estos deberá allegarlos dentro de los tres días hábiles siguientes a la radicación via web.

Espero haber resuelto de manera satisfactoria su solicitud,

Sin otro en particular,

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:5 folios, 1 plano

Proyectó:MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 20-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120053151
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ( )
Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN137595376CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

OLIMPO VARGAS MAIRONGO

Dirección:
CR 70 No 1C BL A APTO 401

Ciudad:
CALI

Departamento:
VALLE DEL CAUCA

Preadmision:
20/02/2014 16:25:02

4-72 ☒ DEVOLUCION

DESTINATARIO

DL

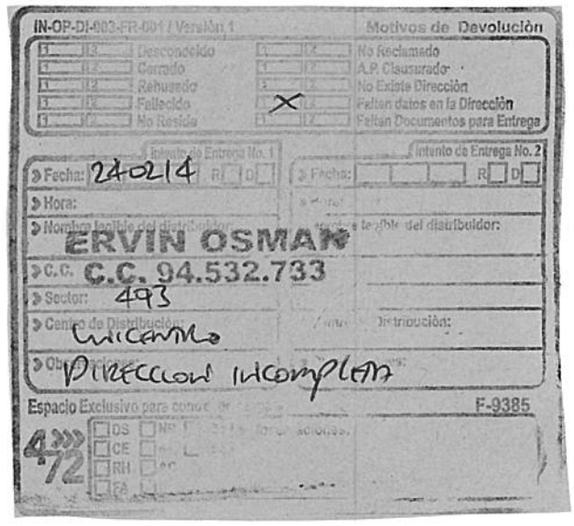

Suarez Cauca, 03 de febrero de 2014

Señores
AGENCIA NACIONAL MINERA
Santafé de Bogotá.

Ref. Autorización Temporal

Cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 685 del 15 de Agosto de 2001 (Código de Minas), Autorizo al señor OLIMPO VARGAS MAIRONGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12917976 expedida en Tumaco Nariño, de profesión Administrador Ambiental con TP. No. 52875010267. Para que solicite y se le expida una Autorización Temporal para la explotación de material de arrastre (piedra grava, gravilla y arena), con destino exclusivo al mantenimiento, reparación y mejora de las vías públicas municipales aledañas al sitio objeto de la explotación, por un periodo de doce meses y conforme a lo dispuesto en el Artículo 116 del Código de Minas.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Minería a partir del Decreto 4134 de 2011, es la Autoridad Minera concedente; La entidad territorial que represento, no considera que exista alguna limitación o restricción, para el otorgamiento de la Autorización Temporal.

Ver Anexo, plano con coordenadas, trayecto y áreas del sitio de explotación.

Agradezco su atención y colaboración.

RUBEN DARIO DEVIA MORAN
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO A SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL

APROVECHAMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE, EN EL RIO CAUCA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

La explotación de material de arrastre sobre el lecho del río Cauca, se realizará desde el punto denominado El puente del ferrocarril hasta 100m. de la descarga de los excesos del Embalse de la Salvajina, en un trayecto de 800m. El sitio objeto de la explotación, retoma el dragado dejado por la multinacional Asnazú Company hace más de cincuenta años.

Con el aprovechamiento del material se pretende hacerle mantenimiento a la vía adyacente, con el equipo y maquinaria de la Alcaldía Municipal. Se espera también a aportar ambientalmente al ordenamiento de la cuenca, y al Plan de Desarrollo Municipal, disminuyendo la pendiente del caudal que en este trayecto amenaza los taludes y la infraestructura física de la cabecera Municipal y minimizando el riesgo ante las eventualidades naturales, como inundaciones y derrumbes, etc.

El Volumen de material a extraer es de 3600m3. (Piedra grava, gravilla y arena), en un área de 4 Has 6865m2, en las siguientes Coordenadas:

Punto	X	Y
1	818.063.467	1`042.250.647
2	817.716.302	1`042.065.466
3	817.473.572	1`041.867.896

La factibilidad y fortaleza de la Autorización Temporal, radica en que en la zona se lleve a cabo un proceso de formalización y legalización de la actividad minera, siendo la primera Autoridad Municipal, conocedora de su competencia quien asume en este caso, su compromiso y responsabilidad en la contribución al Ordenamiento Ambiental de la Cuenca y del Territorio de su jurisdicción; puntos que se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo del Municipio de Suarez, Cauca, 2012-2015.

OLIMPO VARGAS MAIRONGO
SOLICITANTE.

Bogotá 18 · II / 2014.

Señores
AGENCIA NAL DE MINERIA.

Ref. ANEXO DOCS.
RADICADO. Nº.
20145500072392.

Adjunto Anexo Copia de:
Cedula de Ciudadania y rut. a mi nombre, para que sea anexado a la Solicitud de la Referencia

Atentamente

[signature]

CC. 11917976 [illegible].

Destino: Grupo de Informacion y Atencion al Minero
No. 20145500072602
Fecha Radicado: 2014-02-18 14:58:29
Placa Minera:
Anexos: 1 FOLIO.

MINERIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14223906802

(415)7707212489984(8020) 000001422390680 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 2 9 1 7 9 7 6 — 3 | 6. DV | 12. Dirección seccional: Impuestos de Cali | 5 | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de Identificación: 1 2 9 1 7 9 7 6
27. Fecha expedición: 1 9 8 8 1 0 3 1

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9
29. Departamento: Nariño 5 2
30. Ciudad/Municipio: San Andrés de Tumaco 8 3 5

31. Primer apellido: VARGAS
32. Segundo apellido: MAIRONGO
33. Primer nombre: OLIMPO
34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Valle del Cauca 7 6
40. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1

41. Dirección: CR 70 1 C 70 BL A AP 401

42. Correo electrónico: oivar91@gmail.com
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 3 1 5 3 6 5 6 4 8 8
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 1 3 0 1 1 6					2 2 1 3	

Responsabilidades

53. Código: 1 2 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. OPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO
60. No. de Folios: 2
61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 1 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERRIO HERRERA MIRYAM

985. Cargo: Gestor II

12917976 TCO.

Fecha generación documento PDF: 16-01-2013 12:10:50PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.917.976**
VARGAS MAIRONGO

APELLIDOS
OLIMPO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-DIC-1969**
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1988 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2313900-00169664-M-0012917976-20090814 0014961911A 1 23461684

CMC
Catastro Minero Colombiano

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CATASTRO MINERO COLOMBIANO CONTACTENOS [X]

- :: QUE ES EL CMC ::
  - Catastro Minero CMC
- :: REPORTES
  - Formulario Web
  - Simular Evaluación
  - Titulos con PTI/PTO
  - Detallado Títulos
  - Detallado Solicitudes
- :: FUNCIONES COMUNES ::
  - Expedientes a Cargo
  - Guardar Documentos
  - Generar PIN AuTemporal
- :: FINANCIERA ::
  - Asignar PIN Pendiente
  - Inactivar PIN Devolución
  - Actualizar Documento
  - Generación de Reportes

GENERACIÓN PIN - AUTORIZACIÓN TEMPORAL

El PIN ha sido generado satisfactoriamente con No. PIN **12201402195517** y ORDEN **7499** y remitido al correo electrónico ***olivar91@gmail.com***. Debe verificarse que el email ha llegado satisfactoriamente al correo electrónico previamente definido.

Ahora el usuario minero debe ingresar a la opción ***'Radique aquí su Propuesta/Solicitud'*** en la dirección: **https://radicador.anm.gov.co/radicador-web/** para proceder a radicar la propuesta

El aplicativo sugerido para radicación de propuestas es **Mozilla Firefox**.

Catastro Minero Colombiano : © Copyright 2013 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. - Colombia - Derechos Reservados

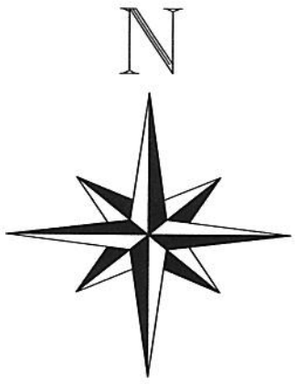

CONVENCIONES ESPECIFICAS

LIMITACION DE AREA A INTERVENIR

CONVENCIONES

1.200

P.A.

Destino: Grupo de Información y Atención al Minero
No. 20145500072392
Fecha Radicado: 2014-02-18 13:05:21
Placa Minera
Anexos: 2 FOLIOS Y 1 PLANO
MINERIA

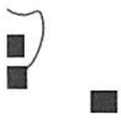

COORDENADAS

	X	Y
1	818.063,467	1'042.250,647
2	817.716,302	1'042.065,466
3	817.473,572	1'041.867,896

500 m.

Escala:
1 : 7.500

Departamento:
CAUCA

AREA:
46.865,00 M2

Observaciones: